

## Ficha Asunto

### PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 80939

**Origen:** Cámara Representantes - Paradiso, Ramón

**Análisis:** Artículo 1- En los casos de fallecimiento de uno de los cónyuges y la sociedad de bienes gananciales se redujera a una sola casa-habitación cuyo destino sea vivienda y la ocupe personalmente el consorte sobreviviente, no se autorizará por los jueces competentes la cesación de condominio. Artículo 2- Los herederos en la situación planteada en el artículo anterior, mantendrán el condominio con el cónyuge supérstite, quien mantiene el usufructo de la casa-habitación mientras viva sin resarcimiento económico de ninguna naturaleza a los demás condóminos. Artículo 3- En los casos en que fallezca un cónyuge y hubiere varias propiedades en el condominio sucesorio, podrá solicitarse la cesación de condominio de los diversos inmuebles sucesorios salvo la casa-habitación que ocupe personalmente el cónyuge supérstite que se rige los artículos anteriores. Artículo 4- Los gastos sucesorios, tributos, impuestos, honorarios correspondientes solamente a la casa-habitación que mantiene el condominio sucesorio, mientras viva el cónyuge serán pagados a exclusivo costo de éste en compensación qde su usufructo en vida. Artículo 5- Deróganse las disposiciones contrarias a esta ley.

**Título:** CONYUGE SOBREVIVIENTE. VIVIENDA. USUFRUCTO.

### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
25-02-1986	CRR	991/1986	CONYUGE SOBREVIVIENTE. VIVIENDA. USUFRUCTO.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	991/1986

### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
25-02-1986	CRR	Ordinaria . Sesión:5	Diario Nro.1863
19-05-1992	CRR	Extraordinaria . Sesión:13	Diario Nro.2264

### Distribuidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Distribuido	Texto
CRR	991/1986	10445/0	

### Trámite Parlamentario

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
25-02-1986	CRR	991/1986	<b>Entrada a Cámara de Representantes.</b> - Con fecha 19 de mayo de 1992 la Comisión aconseja el ARCHIVO de los antecedentes. (T° 668, pág. 125, D. 2264).
25-02-1986	CRR	991/1986	<b>Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión.</b> Tomo:622 Página:28 Diario:1863 CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN
25-02-1986	CRR	991/1986	<b>Texto proyecto inicial.</b> Tomo:622 Página:31 Diario:1863
25-02-1986	CRR	991/1986	<b>Se distribuye repartido de comisión.</b> Dist.10445/0
19-05-1992	CRR	991/1986	<b>Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo.</b> Tomo:668 Página:125 Diario:2264
21-05-1992	CRR	991/1986	<b>Recepción por parte de Archivo.</b> Folios: 5